



Municipio de Río Grande



Río Grande, 12 de Diciembre de 2.011.

Visto:

El Expediente N° 0017/2011,
El Contrato TCM N° 002/2011,
El Acta N° 004/2011,
Resolución TCM N° 024/2011.
Anexo I, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011.
Resolución TCM N° 105/2011.
El Acta N° 054/2011.
La Modificatoria Contrato de Locación de Servicios TCM N° 002/2011.
La Resolución TCM N° 330/2011.
Anexo II, Prórroga Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 002/2011.
La Resolución TCM N° 333/2011.

Considerando:

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 3791 de fecha 07/12/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00000325, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula segunda del Anexo II del contrato establece el pago mensual por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al mes de Noviembre 2.011, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 349/2010, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00, anexo 1 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000325, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo II, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.



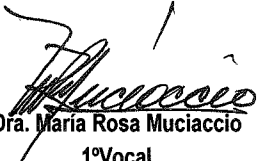
Municipio de Río Grande



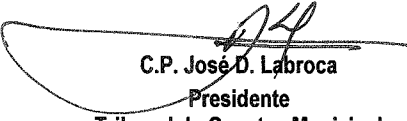
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 389-2011


Dra. Maria Rosa Muciaccio
1°Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal